



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 16101

Marzo 08 de 2024

Por la cual se modifica la Resolución de Vicerrectoría de Docencia 16052 de febrero 20 de 2024, en lo que tiene que ver con el calendario académico para los programas de pregrado de la Facultad Nacional de Salud Pública, correspondientes del primer periodo académico del 2024.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal a, b y c, artículo 5 de Acuerdo Superior 97 de 1988 y

### CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 97 de 1988 define algunas funciones para la Vicerrectoría de Docencia, Artículo 5o. literales a y c, entre las cuales se cuentan la de establecer, organizar y desarrollar los principios y políticas que tiendan al fortalecimiento de los programas de formación universitaria, así como la de coordinar con las Facultades, Escuelas e Institutos, la programación de las actividades docentes.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3312 del 4 de abril de 2019 delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia.
3. La Vicerrectoría de Docencia en Resolución 16052 del 20 de febrero de 2024, aprobó entre otros el calendario académico de la Facultad Nacional de Salud Pública para los pregrados del campus Medellín en el semestre 2024-1.
4. El Consejo de la Facultad de la Facultad Nacional de Salud Pública, en acta 03 del 12 de febrero de 2024, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la modificación del calendario del primer periodo académico del 2024 para los programas de pregrado campus Medellín

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el calendario académico para los programas de pregrado de la Facultad Nacional de Salud Pública, en lo que tiene que ver con la fecha del 40%, correspondientes del primer periodo académico del 2024, así:

#### **Facultad Nacional de Salud Pública – campus Medellín:**

|                                  |                            |
|----------------------------------|----------------------------|
| Oferta                           | 14 de marzo de 2024        |
| Matrícula                        | 15 de marzo de 2024        |
| Ajustes                          | 19 al 22 de marzo de 2024  |
| Inicio de clases                 | 01 de abril de 2024        |
| <b>Límite evaluación del 40%</b> | <b>26 de mayo de 2024</b>  |
| Terminación de clases            | 03 de agosto de 2024       |
| Exámenes finales                 | 05 al 10 de agosto de 2024 |
| Habilitación y validación        | 12 al 16 de agosto de 2024 |



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

Terminación oficial

17 de agosto de 2024

**ARTÍCULO 2.** Las matrículas para prácticas académicas y movilidad, teniendo en cuenta sus particularidades y temporalidades, tendrán un calendario específico, el cual será acordado con el Departamento de Admisiones y Registro.

**ARTÍCULO 3.** Se realizarán cursos intensivos, si las condiciones del calendario vigente en las unidades académicas así lo permiten y previa autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

MARÍA ALEXANDRA RENDÓN URIBE  
Vicerrectora de Docencia

BIBIANA ESCOBAR GARCÍA  
VB. Coordinadora de Asuntos Curriculares